



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2020 – 201

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre veinticuatro de dos mil veinte.

A través de apoderado judicial debidamente constituido el señor HUMBERTO DIAZ RUEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 13.817.797 formula demanda Ejecutiva con Acción Real contra HERMINDA CARVAJAL DÍAZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.323.996 con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en los pagarés y letras de cambio allegadas con la demanda.

Para efectos de adelantar la ejecución y examinada la demanda y los anexos allegados a la misma se tiene que:

Examinados los certificados de matrícula inmobiliaria de los inmuebles hipotecados distinguidos con matrículas nos. 300 - 12391 se observa que a la anotación 008 se registra el embargo decretado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca dentro del proceso Ejecutivo con Acción Personal que le adelanta MANUFACTURAS ELIOT S.A.S contra la aquí demandada HERMINDA CARVAJAL DÍAZ.

Sobre esta anotación es necesario que el ejecutante informe bajo la gravedad del juramento, conforme lo dispone el último inciso del numeral 1° del art. 468 del C.G.P., si el acreedor Señor Diaz Rueda ya fue citado al mencionado proceso y de haberlo sido, indicar la fecha de la citación y de la notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN REAL que presenta HUMBERTO DIAZ RUEDA contra HERMINDA CARVAJAL DIAZ, para que se subsane la irregularidad puntualizada.

2.- CONCEDER al ejecutante el término de 5 días para que la subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

3.- Se tiene a la Dra. SILVIA NATALIA DÍAZ CÁCERES identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.618.548 y portadora de la T.P. No. 191.810 del C. S. de la J. abogada inscrita y en ejercicio, como apoderada de la parte ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

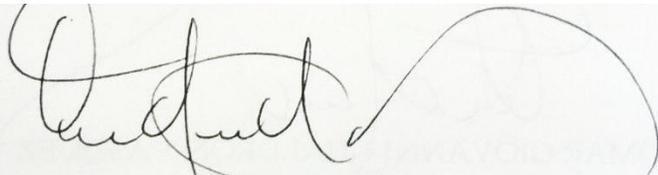
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **25 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.